

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE
AUTORIZA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES CON
EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES (INAPAM)

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E.**

La que suscribe y motiva, L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II, 80 fracción IX, X de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109, artículos 10, 38 fracción II, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1 al 10, 88 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE AUTORIZA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM)" conjuntar las acciones de la Política Pública Nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores, conforme a su planeación y aplicación, por lo que tengo a bien presentar a ustedes la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción I establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

II. El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III. Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de los Derechos de las personas adultas mayores, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) es el organismo rector de la Política Nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que

se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la misma Ley.

IV. Que de acuerdo con el propio artículo 25, párrafo segundo de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia, y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

V. Que el Lic. Edgar Olivares Agustín, acredita su personalidad como Subdirector Jurídico del Instituto Nacional de las personas adultas mayores mediante nombramiento que le fue expedido en fecha 1º de enero de 2021, asimismo, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Poder Notarial expedido a su favor, ante la fe del Notario Público 47 de la Ciudad de México, mediante Escritura Pública 76,250 de fecha 11 de julio de 2019; y teniendo facultades plenas para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, manifestando que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.

VI. Es de interés común, la planeación y planificación de las intervenciones a

favor de las personas adultas mayores, de manera que la política pública contenga los lineamientos programáticos para llevarse a cabo, razón por la cual se desea suscribir el presente convenio, con la finalidad de proporcionar servicios integrales a favor de las personas adultas mayores del Municipio de Tuxpan, Jalisco. En ese sentido, y toda vez que la C. MA. DEL ROSARIO LÓPEZ GARCÍA, es la persona designada por esta Administración Pública Municipal como JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADULTOS MAYORES Y GRUPOS VULNERABLES EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, será también la encargada de Enlace del Programa, para que reciba la capacitación y los formatos que han de expedirse a los adultos mayores beneficiados. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tuxpan, Jalisco, para que a través de la L.A.E. Claudia Gil Montes, L.C.P. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, y Lic. Vicente Pinto Ramírez, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, celebren el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM), con el objeto de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas del Municipio de Tuxpan, Jalisco, y se les otorgue un descuento del 50% en el pago de impuesto predial y agua potable a todas las personas adultas mayores del municipio que presenten su tarjeta INAPAM, en los términos del convenio anexo.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal para que expida oficio de la designación a la encargada de Enlace del Programa, para que reciba la capacitación y los formatos que han de expedirse a los adultos mayores beneficiados.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
Tuxpan, Jalisco, a 12 de noviembre del 2021


L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURÍDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN JALISCO, REPRESENTADO POR L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, ASÍ COMO EL (LA) L.C.P. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO (A) Y EL (LA) LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ, SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL INAPAM” A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUEN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.





I.5.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.6.-QUE EL LICENCIADO EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR JURÍDICO DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA 1° DE ENERO DE 2021; ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 76,250 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2019; Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

I.7.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. QUE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

II.2. QUE EL (LA) C. CLAUDIA GIL MONTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

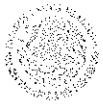
II.3. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES, ES SU DESEO CONTRIBUIR PARA OTORGARLES DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN HIDALGO, 7 COL.CENTRO 49800, CD.TUXPAN, JALISCO.

iii. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.





III.2. QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTenga LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS PARA EL BIENESTAR A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.

III.3. QUE, PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, LA CONCEPCIÓN Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ CONSTRUIDOS SOCIALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, CON UN ENFOQUE GERONTOLÓGICO Y DE CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO, TENDRÁN RESULTADOS FAVORABLES PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.

III.4. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y SE DEBEN IMPLEMENTAR LAS BASES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS PARA LO CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL FAMILIAR, SOCIAL, SALUD, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN CON BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.

III.6. QUE ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

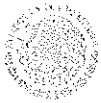
III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE "EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM" Y LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL "INAPAM" A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ÉSTE ULTIMO DESIGNE, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE UN DESCUENTO DEL 50 % EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y 50 % EN AGUA POTABLE (o en el caso que aplique especificar tarifa preferencial que otorga), A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO QUE TENGAN 60 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS Y LO ACREDITEN PRESENTANDO SU CREDENCIAL INAPAM.





SEGUNDA. - COMPROMISO.“EL MUNICIPIO”, SE OBLIGA A OTORGAR EL DESCUENTO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A LAS PERSONAS MAYORES QUE PRESENTEN EL CONTRATO DE AGUA Y PREDIAL A SU NOMBRE.

TERCERA. - LUGAR DEL DESCUENTO. EL DESCUENTO PACTADO SE HARÁ EFECTIVO POR LAS AUTORIDADES DE “EL MUNICIPIO”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN HIDALGO 7, COL. CENTRO.

CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN. “LAS PARTES” PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO;
- B) CONDICIONAR EL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”.
- C) ALTERACIÓN DEL DESCUENTO EN EL PORCENTAJE CONVENIDO SIN PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

QUINTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” Y SE HARÁN CONSTATAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. - RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ÉSTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENEN ESTABLECIDO SU RELACIÓN MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA CUAL FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

SÉPTIMA. -VIGENCIA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL DESCUENTO EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONVENIO SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 o especificar si es por “tiempo indefinido”.

OCTAVA. - TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6 Y 9 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

NOVENA. - NO DISCRIMINACIÓN. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GENERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

DÉCIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR CUADRUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EL DÍA 25 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

POR "EL INAPAM"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
SUBDIRECTOR JURÍDICO

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO

L.C.P. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS
SÍNDICO(A) DEL MUNICIPIO

TESTIGO DE HONOR
(OPCIONAL)





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POREL LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN , EN SU CARÁCTER DESUBDIRECTOR JURÍDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO REPRESENTADO POR L.A.E .CLAUDIA GIL MONTES , PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASÍ COMO EL (LA) C.P. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS , SÍNDICO (A) Y EL (LA) LIC.VICENTE PINTO RAMIREZ , SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, EN TUXPAN, JALISCO, EL DÍA 25 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

